



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 25 MAR. 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 828 de fecha 21 de Marzo de 2019, que nombra de Alcalde Subrogante a Don Eduardo Fuentealba Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 21 de Marzo de 2019, que nombra de Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme; El Decreto Alcaldicio N° 5.384 de fecha 12 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución Exenta N° 0367, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 05 de Marzo de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, "Registro Social de Hogares 2019"; Convenio suscrito con fecha 27 de Febrero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; El presente convenio tiene como objetivo gestionar acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el registro social de hogares.

Que con fecha 27 de Febrero de 2019, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del programa Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, Registro Social de Hogares 2019.

DECRETO 1384

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2019, Registro Social de Hogares 2019; convenio suscrito con fecha 27 de Febrero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos), el presente convenio no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2019.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.64, denominada Registro Social de Hogares, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2019.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA (S)

EFC/KSA/LM/nap
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social.
2. Alcaldía.
3. Prisilla Orostegui Torres.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Transparencia.